

NACIONALES

SUCESOS

INTERNACIONAL

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OPINIÓN

ENTRETENIMIENTO

DEPORTES

ESPECTÁCULOS

## 18 AÑOS DE CADENA PERPETUA

FABIOLA IBARRA GUADAMUZ  
Estudiante UNA

■ Hace tan solo un par de meses le dieron la oportunidad de sentir el césped por primera vez en su vida, pero, lamentablemente también, su última vez.

Esa fue la vida del león Kivú, quien cumplió 18 años de una cadena perpetua sin haber cometido ningún delito, en la prisión de máxima seguridad: el Zoológico Simón Bolívar, en San José.

Muchos están buscando el castigo contra la violencia animal, pero, ¿saben acaso que los zoológicos son también un tipo de agresión?

Los zoológicos son enemigos que atacan silenciosamente a los animales bajo el disfraz de la educación. ¡Qué lindo! Vamos a aprender sobre el comportamiento de un animal, viendo justo el comportamiento que NO le es normal, por estar en cautiverio.

Una jaula pequeña y herrumbrosa de más de 80 años, ser "payaso" de muchos durante toda su vida y no recibir ni un día libre; ¿es esto educación? ¿Qué se puede aprender de un animal triste, estresado, deprimido, esperando en vano el día en que puedan salir de estos encierros que se convierten en un infierno hasta el día de su muerte?

Dicen que los animales no pueden hablar, ¿no será mejor decir que los humanos no queremos escuchar? Basta con poner un poco de atención a sus miradas y acciones para saber lo que nos dicen.

Kivú estaba enfermo y estaba sufriendo, cosa que la administración del Zoológico Simón Bolívar no quería entender y en lugar de buscar una alternativa prefirieron, como quien dice, hacerse de oídos sordos y seguir exhibiendo a su "mina de oro".

Los felinos son difíciles de devolver a su hábitat natural de acuerdo con biólogos especialistas, y más, en las condiciones en las que se encontraba Kivú, la mejor decisión que pudo tomar el Gobierno fue la de enviarlo al Zoo Ave y no exhibirlo más, sin embargo ya era tarde.

¡Gracias Rescate Animal Zoo Ave por ayudarlo hasta el final! Y gracias Fundazoo por demostrarnos lo decadente que es la vida en un zoológico -pobres Kariba y Kivú al igual que cada uno de los animales que caen en sus manos-.

Descansa en paz Kivú, un amigo a quien tuve la oportunidad de conocer de cerca, ya en el ocaso de su triste de su vida, a la sombra de una condena injusta.

LUIS DIEGO BRENES VILLALOBOS  
Magistrado TSE

■ Es una máxima del Derecho Electoral que en toda elección lo único incierto sean los resultados. Todas las reglas del juego deben estar clara y previamente definidas, independientemente de que se trate de comicios nacionales, municipales o incluso los desarrollados a lo interno de los partidos políticos.

El Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) ha insistido en esa regla de oro en copiosa jurisprudencia, su omisión o trasgresión afecta el principio de seguridad jurídica.

Paridad horizontal. El año pasado, el TSE reconoció la necesidad de introducir la paridad de género en los encabezamientos de las nóminas provinciales de candidaturas a diputaciones. Esa paridad denominada horizontal, se suma entonces a la paridad vertical (y alterna) que la ley ya reconocía para esas listas provinciales.

Con esta nueva línea jurisprudencial, las agrupaciones políticas no solo deben cumplir con un 50% de participación femenina en sus nóminas, individualmente consideradas para cada provincia, sino que, además, en los encabezamientos de esas listas la diferencia en el número de mujeres y hombres no puede ser superior a uno.

Consecuentemente, de las siete listas de candidaturas, cuatro deben encabezarse por personas de un sexo y tres por personas del otro (Sentencia n.º 3603-E8-2016).

Autorregulación interna. Con ocasión de los actuales procesos electorales internos que llevan adelante las agrupaciones políticas, recientemente el TSE vertió criterio sobre la obligación que tienen los partidos de garantizar esa paridad horizontal mediante reglas que se definan clara y previamente. De igual manera, el TSE ha insistido en que esas reglas deben dictarse por los órganos competentes estatutaria-

mente para ello.

Según destacase el propio TSE: "...la implementación de la paridad horizontal, para definir los encabezamientos en las listas de candidatos a diputado para las próximas elecciones nacionales, exige que, a partir de la decisión estrictamente política de los partidos en el diseño del mecanismo, este debe materializarse en un cuerpo normativo (reforma estatutaria, reglamentos o directrices, entre otros), a ser discutido y aprobado por la asamblea superior de la agrupación. Esas reglas deben ser aprobadas antes de que se convoque la contienda y deben difundirse de manera apropiada para que los interesados en competir sepan a qué se atienen y conozcan las regulaciones que gobernarán esa contienda electoral intrapartidaria. Asimismo, existe una prohibición absoluta para que, una vez convocado el proceso de selección de candidatos, se modifiquen las disposiciones que lo rigen." (Sentencia n.º 1532-E1-2017).

Conforme a los criterios que desde el año pasado dispusiese el propio TSE, los partidos políticos tienen un amplio margen de libertad para configurar el mecanismo a través del cual implementarán la paridad horizontal; no obstante, se reitera, que tal conformación debe cumplir al menos dos requisitos esenciales: 1) consagrarlo en una norma jurídica discutida y aprobada por la asamblea superior de la agrupación; y 2) disponerlo antes de convocar el proceso electivo interno, sin que puedan modificarlo una vez que este se haya convocado.

En el desarrollo de sus procesos internos los partidos políticos, en tanto asociaciones privadas de relevante interés público, tienen en el TSE un aliado, un facilitador, siempre y cuando esos procesos sean democráticos y se sustancien respetando los derechos fundamentales de los militantes y la legislación atinente, por todo lo cual el TSE está llamado a velar.

## COOPERATIVISMO E IGUALDAD DE GÉNERO

JOHNNY SABORÍO  
Gerente general Coopecaja\*

■ "No deseo que las mujeres tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas", dijo Mary Wollstonecraft, escritora inglesa adelantada a su época y promotora de mejores condiciones para las mujeres. Esta idea se sustenta en los principios de igualdad, democracia, empoderamiento y participación real de las mujeres en la toma de decisiones, con prácticas que contribuyan no solamente al colectivo, sino a su propia vida y satisfacción. Sin duda, una de las grandes plataformas de ascenso social femenino ha sido el Cooperativismo.

Hace 42 años, las Naciones Unidas celebraron el primer Día Internacional de la Mujer. Con la definición del 8 de marzo como fecha emblemática, tras las manifestaciones en Europa. Sin embargo, la participación de las mujeres en el Movimiento Cooperativo, se remonta más allá de

1900, por lo que puede considerarse al Cooperativismo, como promotor de las organizaciones de mujeres.

Las luchas por una verdadera representatividad y acceso de ellas al poder invitan a la superación del modelo capitalista como única forma de producción y negociación; así como al debilitamiento de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Este último es un reto que el Cooperativismo ha logrado enfrentar paulatinamente, dado que la participación de las mujeres en las cooperativas, continúa siendo menor que la de los hombres, también porque tales entidades se encuentran dirigidas y gestionadas mayoritariamente por hombres.

Sin embargo, el panorama es esperanzador, y sin duda alguna, tomará fuerza cada vez que realicemos este tipo de reflexiones en pro de acuerdos y leyes que promuevan la paridad de género.

Las agrupaciones de mujeres

han ido exigiendo mayor presencia en las estructuras cooperativas internacionales. A mediados de los 50, por ejemplo, se incrementó la presencia de ellas en las estructuras internas de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Hoy, la ACI cuenta con un Comité Global Femenino. Al mismo tiempo, cuatro mujeres en representación de las cuatro regiones del mundo forman parte de la Presidencia del organismo internacional. En el año 2009, la Presidencia de la ACI fue ocupada por una mujer por primera vez tras 120 años de su fundación, y actualmente el cargo es ocupado por la canadiense Monique Leroux.

En Costa Rica, según el último Censo Cooperativo, el 42,7 % de las personas asociadas a las cooperativas son mujeres, en cuanto a puestos de decisión en estas organizaciones, un 30% de estos son ocupados por mujeres. Nuestra cooperativa, Coopecaja, cuenta con un 52 % de colaboradoras y un 40 % de los puestos

de jefatura son desarrollados por mujeres.

En este aspecto las cooperativas poseen una ventaja, dada su permeabilidad a los cambios sociales y a la búsqueda constante de mejores condiciones para sus miembros. De esta forma, puede decirse que las cooperativas y las mujeres se han ayudado mutuamente.

Las cooperativas han creado oportunidades de empleo, lo que ha permitido a muchas de ellas ser propietarias y líderes, desde nuestra visión de una economía más social, más solidaria. El modelo cooperativo, les ha permitido la conciliación de la vida laboral y familiar y, finalmente, ha sido plataforma para que ellas se vinculen a puestos de mayor responsabilidad.

El trabajo, sin embargo, es todavía mucho. El fomento de las paridades de género y el reconocimiento de los aportes concretos de las mujeres es una tarea pendiente de toda la sociedad.

DIARIO  
**Extra**

GERENTE Y DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS: Iary Gómez Q., DIRECTORA Y EDITORA RESPONSABLE: Paola Hernández, JEFE DE REDACCIÓN: Carlos Castro, ASISTENTE GERENCIA: Xinia Quirós B., JEFATURA DE DISEÑO: Maureen Cerdas, JEFATURA DE PRODUCCIÓN: Alexis Alvarado, GERENTE DE PUBLICIDAD: Guiselle Gómez. Editado por Sociedad Periodística Extra Ltda. Central Telefónica: 2547-9300 / 905-523-9872, Fax Redacción: 2233-5921, Fax Administración: 2223-6101, Apartado Postal: 177-1009, Pacífico, CR, Av. 4, Calle 4, San José, Costa Rica. Página Web: www.diarioextra.com